



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe, que mediante correo electrónico se recepciona el día 06 de septiembre de 2021, comunicación proveniente del Área Metropolitana de Bucaramanga. Para proveer. Bucaramanga, 10 de septiembre de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL SUMARIO – SANEAMIENTO DE PEQUEÑA PROPIEDAD
DEMANDANTE:	MARIA INES GOMEZ GARCIA
DEMANDADOS:	ALBERTO DUARTE MOTTA HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSENDA MOTTA VIUDA DE DUARTE
RADICADO:	680014189001-2017-00132-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No 797
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO REQUIERE ENTIDAD
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes lo noticiado por el Área metropolitana de Bucaramanga, mediante oficio radicado vía correo electrónico el día 06 de agosto de los corrientes, en el que informa lo siguiente:

1. Se trata de información personal de propietarios registrada en bases de datos catastral, la cual fue entregada por el IGAC, durante el proceso de empalme de gestión catastral con el AMB.
2. Por la calidad de la información a entregar y por encontrarse registrada en sus bases de datos catastral, deben tomarse las precauciones determinadas en la Constitución y la ley para la protección de datos personales, especialmente, la ley Estatutaria 1581 de 2012.
3. Una vez analizada la solicitud realizada por este Estrado Judicial, se realiza la entrega de la información bajo la facultad determinada en el Artículo 13 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012: *“Personas a quienes se les puede suministrar la información. La información que reúna las condiciones establecidas en la presente ley podrá suministrarse a las siguientes personas (...) b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial (...)”*.
4. La función de registro de la propiedad de los bienes inmuebles en Colombia, se encuentra a cargo de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, por lo tanto, la información idónea y precisa, respecto de la titularidad del derecho de dominio, debe ser la suministrada por la referida Entidad. Sin



embargo, envían la información que se encuentra en esa base de datos catastral.

No obstante, lo anterior, vislumbra el Despacho que frente a la solicitud que sea designado un PERITO especialista en Topografía, con el objetivo de identificar plenamente el bien inmueble objeto del presente proceso, el cual se identifica bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria No 300-20012, y numero predial 01-06-0203-0005-000, NO SE OBTUVO respuesta alguna, de manera que se requiere una vez más al Área Metropolitana de Bucaramanga, para lo pertinente.

Por lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE AL EXPEDIENTE Y PONGASE EN CONOCIMIENTO lo informado en oficio AMB CD - 5923 06/09/2021, expedido por el Área Metropolitana de Bucaramanga y radicado vía correo electrónico el día 06 de septiembre del año en curso.

SEGUNDO: REQUIERASE al AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, a fin de que se pronuncie respecto de la solicitud que sea designado un PERITO especialista en Topografía, con el objetivo de identificar plenamente el bien inmueble objeto del presente proceso, el cual se identifica bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria No 300-20012, y numero predial 01-06-0203-0005-000.

Por secretaria líbrese el respectivo oficio y remítase al correo electrónico respectivo.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRONICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 33** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **31 DE AGOSTO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

902d0983122b52a3b999f367f3859d62f1ed8f760e7d8d86d5ce416bcc95c395

Documento generado en 06/09/2021 07:25:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>